JUNTOS POR LA EDUCACIÓN VIAL

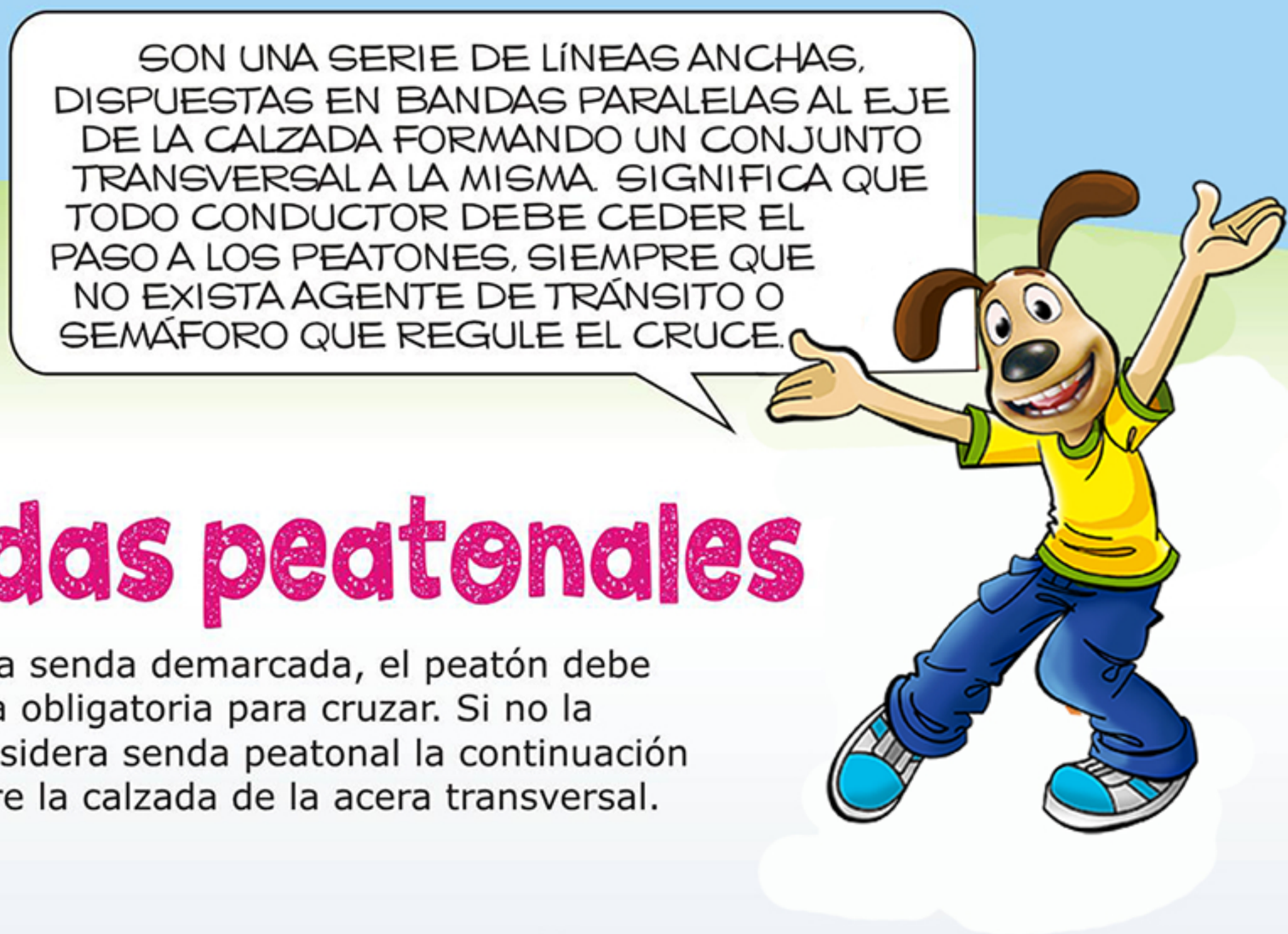

Las sendas peatonales

Cuando hay una senda demarcada, el peatón debe usarla en forma obligatoria para cruzar. Si no la hubiera, se considera senda peatonal la continuación imaginaria sobre la calzada de la acera transversal.

Utilidad

La senda peatonal suministra una guía positiva a los peatones que cruzan la calle, al delinear la trayectoria a seguir en los accesos a intersecciones. También advierte sobre la existencia de un punto de cruce. En zona rural regula, fundamentalmente, el derecho de paso de los vehículos, de forma tal que el peatón tiene, en principio, prioridad sobre ellos.

La senda peatonal más usada está delimitada por dos líneas paralelas entre sí y transversales al sentido de circulación, de color blanco, de trazo continuo o discontinuo o configurado por bandas paralelas al sentido de circulación (cebrado), según sea la zona en la que se encuentra el cruce peatonal.

Las franjas de circulación son de color blanco y tienen un ancho de 0,40 metros a 0,50 metros (en el sentido transversal) por 3 metros de largo (en el sentido longitudinal) como mínimo. El espacio entre bandas es similar o igual a su ancho.

Siempre que, por circunstancias del tránsito, por la regulación por agentes de tránsito o por semáforos, los conductores deban detener sus vehículos, les está prohibido hacerlo sobre las sendas peatonales

¿Lo sabías?

"Senda peatonal" es el modo en que se le llama, en Argentina, a esta señalización. En Venezuela se la denomina "rayado peatonal" y, en Paraguay, "franja peatonal".